

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO
DE UN SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS MEDICAS
EN COSTA RICA

SAN JOSE, COSTA RICA
JULIO 1987

Nosotros: la Comisión Nacional de Emergencias, representada por el Dr. Manuel Aguilar Bonilla en su calidad de Presidente; el Ministerio de Salud, representado por el Dr. Edgar Mohs Villalta en su calidad de Ministro; la Caja Costarricense de Seguro Social, representada por el Dr. Guido Miranda Gutiérrez en su calidad de Presidente Ejecutivo; la Universidad de Costa Rica, representada por el Dr. Fernando Durán Ayanegui en su calidad de Rector; la Cruz Roja Costarricense, representada por el Sr. Miguel Carmona Jiménez en su calidad de Presidente; el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, representado por el Dr. Juan R. Arce Villalobos en su calidad de Presidente; la People-to-People Health Foundation Inc (Proyecto HOPE), representada por el Dr. Donald Kaminsky en su calidad de Vicepresidente de la División Internacional y el Dr. Oscar Arias Sánchez, Presidente de la República de Costa Rica, en una acción conjunta acordamos, la implementación y el desarrollo de un Sistema Nacional de Emergencias Médicas (SiNEM) en Costa Rica, sistema que puede ser utilizado como modelo de atención y de formación de recursos humanos para América Latina.

I) INTRODUCCION

La creación del Sistema de Emergencias Médicas constituye una respuesta a la necesidad de atención de la emergencia médica en nuestro país, necesidad que se refleja en el perfil de morbi-mortalidad, donde las crisis cardiopulmonares, el trauma y sus secuelas, ocupan un lugar prominente.

Con este Programa se pretende que las estructuras y recursos ya existentes, alcancen un nivel de función óptimo, para enfrentar e impactar positivamente las principales emergencias médicas.

II) COMPONENTES DEL SISTEMA

Componente de prestación de servicios

Se realizará a través de la integración del sistema de ambulancias de la Cruz Roja Costarricense, los Servicios de Emergencias de la Caja Costarricense de Seguro Social y el establecimiento de una red de comunicaciones, que permita el manejo eficaz de la emergencia, tanto a nivel prehospitalario, como a nivel hospitalario.

Componente educativo

Incluye la formación de personal a diferentes niveles, para operar el Sistema y la creación de mecanismos de actualización permanente. Contempla programas educativos orientados a la comunidad, con el fin de formar una población activa e informada para enfrentar situaciones de emergencia. Este componente integra los elementos necesarios en el desarrollo de recursos humanos calificados para el funcionamiento del Sistema.

III) OBJETIVOS

Objetivo General

Desarrollar un Sistema Nacional de Emergencias Médicas autosuficiente, que brinde un servicio permanente de 24 horas al día, 7 días a la semana, a la población costarricense.

Dicho Sistema estará diseñado para atender las emergencias cotidianas de nuestro país, al igual que para hacer frente a una eventual situación de desastre.

Objetivos específicos

1. Mejorar la calidad de atención de las emergencias médicas a nivel prehospitalario y de los servicios de emergencias de los hospitales, mediante:
 - a) Una respuesta rápida, coordinada y calificada de la emergencia médica.
 - b) Transporte más eficiente del paciente a los servicios de emergencias, con atención médica durante dicho transporte.
 - c) Aplicación de intervenciones terapéuticas salvadoras a nivel prehospitalario, que permitan al paciente llegar en una mejor condición al servicio de emergencias.
 - d) Desarrollo de normas terapéuticas y administrativas a nivel de los servicios de emergencias, para la atención especializada de las situaciones más frecuentes.
2. Dotar al país de los recursos humanos calificados, necesarios para una operación óptima del Sistema, mediante:
 - a) Capacitación del personal existente en los servicios de emergencias y en las unidades de la Cruz Roja.

- b) *Formación de recursos humanos para el cuidado prehospitalario.*
 - c) *Actualización permanente del personal, mediante programas de educación continua.*
3. *Preparar una comunidad sensibilizada y educada, que sepa cómo activar apropiadamente el Sistema y qué hacer mientras llega la ayuda especializada al lugar de la emergencia.*
 4. *Desarrollar los mecanismos necesarios que garanticen la continuidad, mantenimiento y autosuficiencia del Sistema.*
 5. *Dotar al país de un Sistema Nacional de Emergencias Médicas, capaz de responder apropiadamente ante una situación de desastre nacional o regional.*

IV) ELEMENTOS DEL SISTEMA

Por su carácter integral e interdependiente, el Sistema Nacional de Emergencias Médicas estará constituido por varios elementos que deberán funcionar de manera coordinada. Estos elementos son:

1. Recursos Humanos Calificados:

Dotación de personal capacitado disponible y numéricamente suficiente, que garantice el acceso al Sistema las 24 horas al día durante los 7 días de la semana.

2. Instituciones Educativas Integradas al Sistema:

Organización de programas de formación y capacitación para los diferentes niveles de personal que participan en la atención de la emergencia médica.

3. Red Integrada de Comunicaciones:

Implementación de una red de comunicaciones con una base de acceso única para el público, con una central de comunicaciones que coordine los diferentes servicios públicos y canales de comunicación entre los hospitales y las ambulancias.

4. Servicio para Transporte de Pacientes:

Dotación de unidades de transporte con capacidad para brindar medidas de soporte vital básico y avanzado.

5. Servicios de Atención Médica:

Dotación de áreas especializadas en hospitales y clínicas con facilidades para la atención de la emergencia médica.

6. Unidades de Terapia Intensiva:

Dotación de áreas de terapia intensiva en hospitales, para manejo especializado de los pacientes críticamente enfermos.

7. Instituciones de Servicio Público Integradas al Sistema:

Integración de las instituciones de servicio público pertinentes, al Sistema Nacional de Emergencias Médicas.

8. Participación Comunitaria Activa:
Una comunidad sensibilizada, informada y educada para enfrentar situaciones de emergencia.
9. Accesibilidad del Sistema:
Garantía de acceso al Sistema para cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, condición médica, social o económica.
10. Registros Médicos y Estadísticos Estandarizados:
Subsistema estandarizado de registro médico para la atención del paciente de emergencia y subsistema de información estadística.
11. Transporte Interinstitucional de Pacientes:
Disponibilidad de servicio para transporte de pacientes entre las diferentes unidades de salud, de acuerdo a las necesidades específicas de atención médica.
12. Mecanismos de Control y Evaluación:
Subsistema de seguimiento y evaluación de la eficacia y eficiencia del Sistema Nacional de Emergencias Médicas.
13. Plan para Integración del Componente Médico en Situaciones de Desastre:
Capacidad de respuesta del Sistema durante situaciones de desastre.

14. *Acuerdos de Cooperación Mutua:*

Suscripción de convenios de cooperación mutua entre las diferentes instituciones de servicios de salud y servicios públicos para resolver situaciones de emergencia.

15. *Investigación Científica Médica y Administrativa:*

Programas diseñados para la investigación científica de los aspectos médicos y administrativos del Sistema, con capacidad para divulgar esta información de manera apropiada.

Estos elementos serán desarrollados por las diferentes instituciones participantes en este convenio, como se describe a continuación.

V) COMITE COORDINADOR DEL PROGRAMA PARA DESARROLLO DE UN SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS MEDICAS

1. *Se crea un Comité Coordinador del Programa, integrado por los coordinadores institucionales (Anexo 1), que será presidido por el representante de la Comisión Nacional de Emergencias.*

2. *Serán funciones de este Comité:*

a) *La coordinación general del Programa.*

b) *Brindar un informe semestral a la Comisión Nacional de Emergencias, sobre los avances y planes futuros del Programa.*

- c) Gestionar ante la Comisión Nacional de Emergencias, los desembolsos del aporte de 45 millones de colones que la Comisión da al Programa.
- d) Coordinar con la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, la Caja Costarricense de Seguro Social, la Cruz Roja Costarricense y otras instituciones nacionales y extranjeras, para que los estudiantes egresados de los programas de Asistentes de Emergencias Médicas y Técnicos en Emergencias Médicas, sean utilizados y contratados por dichas instituciones.
- e) Cualquier otro establecido en este convenio.

VI) CONTRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES

COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS

Responsabilidades:

1. La Comisión Nacional de Emergencias será responsable del desarrollo y administración del Programa para establecer un Sistema Nacional de Emergencias Médicas en Costa Rica.
2. Revisión y evaluación en detalle, del avance, funcionamiento y organización del Programa, por lo menos cada seis meses.

Contribuciones:

1. 45 millones de colones en fondos para utilización rápida, para complementar las contribuciones de las diferentes instituciones al Programa, para desarrollar el Sistema.
2. La Comisión diseñará un plan nacional para desastres y fijará las funciones del Sistema Nacional de Emergencias Médicas dentro de ese plan.
3. Creación de una central de comunicaciones, con una base de acceso única para el público, que permita integrar las diferentes redes de comunicaciones existentes y coordinar los diferentes servicios públicos, operando las 24 horas al día, siete días a la semana y que integre los cuidados pre-hospitalarios y hospitalarios de las emergencias.
4. La Comisión establecerá los mecanismos contables y de auditoría necesarios, para el control del Programa.
5. La Comisión prestará dos vehículos de doble tracción para uso exclusivo del Programa, desde su inicio. Dichos vehículos tendrán la cobertura de seguros necesarios y el mantenimiento correspondiente. (No incluye combustible.) Además asignará el personal necesario para su uso.

MINISTERIO DE SALUD

El Ministerio de Salud brinda apoyo total al Programa para el desarrollo del Sistema Nacional de Emergencias Médicas, como se describe en este documento y cooperará en todos aquellos aspectos que sean requeridos. Será responsable también de mantener las estadísticas del Sistema, las cuales le serán suministradas por el Comité Coordinador del Programa en forma semestral.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIALComponente Educativo:

CENTRO NACIONAL DE DOCENCIA E INVESTIGACION EN SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL (CENDEISSS)

Responsabilidades:

1. El CENDEISSS, conjuntamente con la Escuela de Medicina a través de la Sección de Tecnologías Médicas y el Proyecto HOPE, será responsable del diseño de los planes de estudio de todos los cursos que se impartan para la formación del personal. Estos cursos incluyen los siguientes niveles: Asistente de Primeros Auxilios Básicos (APA Básico), Asistente de Primeros Auxilios Avanzados (APA Avanzado), Soporte Vital Avanzado, Asistente de Emergencias Médicas y Técnicos en Emergencias Médicas. (Descripción detallada en Anexo 2). Estos cursos serán aprobados por el Comité

Coordinador del Programa y por la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica. Se dará prioridad en estos cursos a la preparación de instructores que puedan enseñar los diferentes niveles descritos.

2. Será responsable de la instrucción de los cursos de educación continua para el personal médico, de enfermería y técnico en servicio, utilizando los planes de estudio correspondientes. Estos cursos incluirán: Soporte Vital Avanzado y cualquier otro que se organice en el futuro.
3. Elaboración y revisión periódica conjunta con la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica y el Proyecto HOPE, de los manuales y el material didáctico para los diferentes cursos del Programa.
4. Colaborará en la formación y capacitación de personal auxiliar (APA Básico y Avanzado), Asistente y Técnico que operará en el Sistema Nacional de Emergencias Médicas.
5. Será cofirmante junto con la Universidad de Costa Rica y el Colegio de Médicos y Cirujanos, de los certificados de aprobación que se otorguen por los cursos de Soporte Vital Avanzado, APA Básico y APA Avanzado.
6. El CENDEISSS brindará un reporte semestral detallado al Comité Coordinador del Programa, sobre el funcionamiento, avances y planes futuros en lo relacionado con el Programa Nacional de Emergencias Médicas.

7. *Desarrollar conjuntamente con la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, programas de educación continua para la población general, utilizando medios de comunicación colectiva (radio, televisión, etc.), con la finalidad de educar a la comunidad para que sepa cómo activar apropiadamente el Sistema y qué hacer mientras llega la ayuda especializada en una situación de emergencia.*

Contribuciones:

1. *Espacio y equipo de oficina para el centro administrativo del Programa.*
2. *Tres personas asignadas para trabajar en esta oficina: una secretaria bilingüe, un traductor y un administrador.*
3. *Un microbús con chofer para uso exclusivo del Programa.*
4. *Trámites de aduana del equipo donado proveniente de los Estados Unidos y pago del costo de transporte de Miami a Costa Rica.*
5. *Pago de alojamiento al personal del Proyecto HOPE que venga por períodos cortos a cumplir funciones del Programa.*
6. *El equivalente en moneda local a doscientos cincuenta dólares por mes, por cada uno de los miembros del personal del Proyecto HOPE que se mantenga permanentemente en el país.*

7. Permisos para el personal médico, de enfermería y técnico, que reciba los cursos de educación continua y posteriormente, para enseñar como instructores.
8. Impresión de manuales y materiales de enseñanza.

Componente de Prestación de Servicios:

1. La Caja Costarricense de Seguro Social facilitará los servicios de emergencias de los hospitales nacionales (Hospital México, Hospital Nacional de Niños, Hospital Calderón Guardia y Hospital San Juan de Dios) y el Hospital San Rafael de Alajuela, como centros de referencia y de enseñanza en el Sistema Nacional de Emergencias Médicas.
2. Los jefes de los servicios de emergencias, gozarán de la autoridad y los recursos necesarios para desarrollar estos centros como modelos académicos y de servicio, para el manejo de emergencias médicas.
3. Los médicos de los servicios de emergencias serán los responsables de coordinar el manejo de los pacientes a nivel prehospitalario.
4. La Caja Costarricense de Seguro Social registrará y procesará toda la información estadística correspondiente al Sistema Nacional de Emergencias Médicas y brindará un reporte semestral detallado, al Comité Coordinador del Programa, sobre el funcionamiento, avances y planes futuros.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - ESCUELA DE MEDICINA

Responsabilidades:

1. *La Escuela de Medicina a través de la Sección de Tecnologías Médicas y conjuntamente con el CENDEISSS y el Proyecto HOPE, será responsable del diseño de los planes de estudio de todos los cursos que se impartan para formación de personal y programas de educación continua y de su aprobación oficial. Estos cursos incluyen los siguientes niveles: Asistentes de Primeros Auxilios Básicos, Asistente de Primeros Auxilios Avanzados, Soporte Vital Avanzado, Asistentes de Emergencias Médicas y Técnicos en Emergencias Médicas. (Descripción detallada en Anexo 2). Se dará prioridad en estos cursos a la preparación de instructores que puedan enseñar los diferentes niveles descritos.*
2. *Elaboración y revisión periódica conjunta con el CENDEISSS y el Proyecto HOPE, de los manuales y el material didáctico para los diferentes cursos del Programa.*
3. *La selección de los estudiantes para los cursos de: Asistentes de Emergencias Médicas y Técnicos en Emergencias Médicas, de acuerdo con las normas establecidas para esos efectos.*
4. *La Escuela de Medicina en coordinación con el Colegio de Médicos y Cirujanos, definirá los límites de la práctica de los Técnicos en Emergencias Médicas.*

5. *La Universidad de Costa Rica será responsable de la extensión de los certificados de aprobación de los diferentes cursos. Además confirmará con el CENDEISSS y con el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, los certificados extendidos por los cursos de APA Básico, APA Avanzado, y Soporte Vital Avanzado.*
6. *La Escuela de Medicina otorgará el grado de diplomado a los Técnicos en Emergencias Médicas.*
7. *La Escuela de Medicina impartirá los cursos que sean pertinentes para la atención de emergencias médicas, a todos los estudiantes de medicina.*
8. *Realizará estudios de investigación y planes de acción social en apoyo a la docencia en el área de formación de recursos de emergencias médicas, incluyendo un estudio de necesidades para determinar el número de Técnicos en Emergencias Médicas que el país requiere.*
9. *La Universidad de Costa Rica brindará un reporte semestral detallado al Comité Coordinador del Programa, sobre el funcionamiento, avances y planes futuros en lo relacionado con el Programa Nacional de Emergencias Médicas.*
10. *Desarrollará conjuntamente con el CENDEISSS, programas de educación continua para la población general, utilizando medios de comunicación colectiva (radio, televisión, etc), con la finalidad de educar a la comunidad para que sepa cómo activar el Sistema y qué hacer mientras llega la ayuda especializada en una situación de emergencia.*

Contribuciones:

1. *La Universidad otorgará al personal docente de tiempo completo y de tiempo parcial del Proyecto HOPE, la condición de profesor ad-honorem, para permitirles gozar de los derechos de enseñanza dentro del sistema universitario.*
2. *La Universidad dispondrá por lo menos cuatro medios tiempos para profesores e instructores de teoría y práctica, para la impartición del Programa.*
3. *La Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, dotará de planta física para oficina, laboratorio y aulas para la enseñanza, equipo y materiales de oficina, personal secretarial y personal de laboratorio.*
4. *La Universidad otorgará becas para el personal de la Cruz Roja Costarricense, que reciba los cursos de Asistentes de Emergencias Médicas, hasta un máximo de 200 participantes, en el periodo de 3 años que contempla el convenio.*

COLEGIO DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

1. *El Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, dará apoyo al Programa de desarrollo del Sistema Nacional de Emergencias Médicas.*
2. *Conjuntamente con la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, desarrollará los programas para los Técnicos en Emergencias Médicas. Aprobará los límites de la practica*

de éstos y tramitará su registro en el Colegio de Médicos y Cirujanos. Cualquier cambio futuro en estos programas o en los límites de la práctica correspondiente, deberán tener previa aprobación del Colegio.

3. El Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos o su designado, confirmará los certificados que se otorguen a los participantes en los cursos de: Asistente de Primeros Auxilios Básicos, Asistente de Primeros Auxilios Avanzados y Soporte Vital Avanzado, conjuntamente con la Universidad de Costa Rica y con el CENDEISSS.

CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Responsabilidades:

1. La Cruz Roja Costarricense continuará suministrando los servicios de ambulancias a toda la población costarricense.
2. Se encargará de enseñar los cursos de: Asistente de Primeros Auxilios Básicos y Avanzados, bajo la dirección y supervisión de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.
3. Dotará a sus ambulancias con el equipo necesario, para brindar un cuidado prehospitalario acorde con el nuevo nivel de entrenamiento de su personal de emergencias.
4. Brindará un reporte semestral detallado al Comité Coordinador del Programa, sobre el funcionamiento, avances y planes futuros en lo relacionado con el Sistema Nacional de Emergencias Médicas.

5. Recopilará toda la información correspondiente a la porción prehospitalaria del Sistema y la reportará a la Caja Costarricense de Seguro Social para su debido procesamiento.

Contribuciones:

1. La Cruz Roja Costarricense permitirá a 200 miembros de su personal de ambulancias, llevar el curso de Asistente de Emergencias Médicas durante los próximos 3 años.
2. Proveerá 26 miembros seleccionados de su personal de ambulancias, para un curso intensivo especial como Asistentes en Emergencias Médicas a tiempo completo, que se iniciará en Febrero de 1988. Los estudiantes más destacados de este curso serán seleccionados para funcionar como instructores en el Curso de Asistentes de Emergencias Médicas.
3. Será requisito de todo el personal que en el futuro emplee la Cruz Roja para la atención de emergencias, recibir el curso de APA Básico o Avanzado (para los voluntarios) o el de Asistente de Emergencias Médicas o Técnico en Emergencias Médicas (para los permanentes).
4. La Cruz Roja dará en calidad de préstamo al Programa de Emergencias Médicas, dos ambulancias que serán equipadas por el Proyecto HOPE como modelo de enseñanza para los Asistentes de Emergencias Médicas y los Técnicos en Emergencias Médicas. Proveerá también los seguros, mantenimiento y combustible para estas ambulancias. Dichos vehículos serán operados a nivel de los servicios de emergencias, por los instructores con los estudiantes del Programa, bajo su supervisión.

PROYECTO HOPE

Responsabilidades:

1. *El Proyecto HOPE actuará como un recurso facilitador, catalizador y asesor en la organización y desarrollo del Sistema Nacional de Emergencias Médicas.*
2. *El Proyecto HOPE preparará a los instructores y administradores costarricenses, capacitándolos para que al finalizar el Programa, puedan operar el Sistema de una manera apropiada, eficiente y autónoma.*
3. *Participará en el desarrollo de los planes de estudio para los diferentes cursos, al igual que en la elaboración del material didáctico necesario.*

Contribuciones:

1. *El Proyecto HOPE proveerá personal calificado para colaborar en el desarrollo del Programa, cubriendo sus salarios, sus gastos de transporte y los gastos de estadía del personal permanente en el Programa.*
2. *Proveerá el equipo necesario para iniciar los laboratorios de enseñanza y equipará dos ambulancias modelo suministradas por la Cruz Roja Costarricense.*
3. *El Proyecto HOPE participará con una contribución estimada en \$1,200.000 en forma de personal, equipo, administración y donaciones para el Programa de desarrollo del*

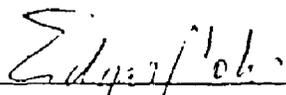
Sistema Nacional de Emergencias Médicas, que incluye los fondos aportados por la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos (USAID) a través de un convenio suscrito por el Proyecto HOPE y USAID.

4. *Asesorará y colaborará con la Comisión Nacional de Emergencias, en el diseño e implementación de una central de comunicaciones, que permita el funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias Médicas.*

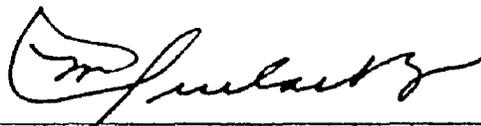
VII) DURACION DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una vigencia de 3 años, a cuyo término, las partes acordarán los mecanismos necesarios para el funcionamiento del Sistema.

Firmamos en San José, Costa Rica, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete.



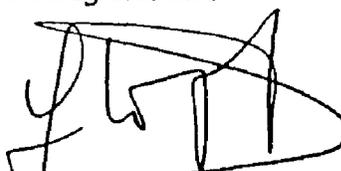
Dr. Edgar Mols Villalta
Ministro de Salud



Dr. Manuel Aguilar Bonilla
Presidente, Comisión Nacional
de Emergencias



Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Presidente Ejecutivo, Caja
Costarricense de Seguro Social



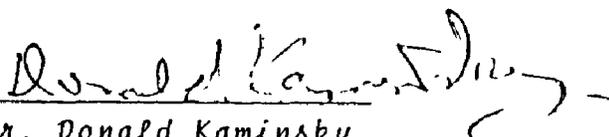
Dr. Fernando Durán Ayanegui
Rector, Universidad de
Costa Rica



Dr. Juan Ace Villalobos
Presidente, Colegio de
Médicos y Cirujanos



Sr. Miguel Carmona Jiménez
Presidente, Cruz Roja
Costarricense



Dr. Donald Kaminsky
Vicepresidente, División Internacional
The People-to-People Health Foundation Inc.
(Proyecto HOPE)



Dr. Oscar Arias Sánchez
Presidente de la República

ANEXO 1

COMITE COORDINADOR DEL PROGRAMA PARA DESARROLLO DE UN
SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS MEDICAS

Las partes del convenio designan a los siguientes coordinadores institucionales, para integrar el Comité Coordinador del Programa:

Comisión Nacional de Emergencias:

Dr. Guillermo G. Rodríguez Gómez,
Miembro de la Comisión

Caja Costarricense de Seguro Social

Componente Educativo:

Dr. Guido Alvarez Cabezas,
Director CENDEISSS

Componente Prestación de Servicios:

Dr. Edgar Cabezas Solera,
Gerente División Médica, C.C.S.S.

Universidad de Costa Rica:

Dr. Rolando Cruz Gutiérrez,
Director Escuela de Medicina

Colegio de Médicos y Cirujanos:

Dr. Juan R. Arce Villalobos,
Presidente

Cruz Roja Costarricense:

Dr. Edgardo Acosta Nassar,
Director Médico

Proyecto HOPE:

Dr. R. Scott Altman,
Director

En caso de sustitución del coordinador, la institución respectiva comunicará por escrito la nueva designación a las otras partes.

ANEXO 2

NUEVOS CURRÍCULOS PARA FORMACIÓN DE PERSONAL CAPACITADO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS

1. Asistente de Primeros Auxilios Básicos (APA Básicos)

Participantes: Este curso está diseñado para la población general, incluyendo: estudiantes de segunda enseñanza, amas de casa, etc.

Duración: La duración aproximada de este curso será de 8 horas.

Contenido: El curso incluye los elementos básicos de la resucitación cardiopulmonar dada por una persona, manejo de obstrucción de vía aérea alta, vendaje, quemaduras, inmovilización de columna cervical, intoxicaciones y lesiones de músculos y ligamentos. El curso pondrá énfasis en cómo y cuándo activar el Sistema y qué hacer mientras llega la ayuda especializada. También contiene información sobre las medidas a tomar en casos de desastre tales como: terremotos, inundaciones, incendios, etc.

2. Asistente de Primeros Auxilios Avanzados (APA Avanzados)

Participantes: Este curso está diseñado para profesionales del área de la salud, (médico, odontológico, farmacéutico, de enfermería, etc) y para grupos seleccionados de la población general (policía, bomberos, etc.)

Duración: El curso dura aproximadamente 40 horas.

Contenido: Contiene los principios de la resucitación cardiopulmonar administrada por dos personas (para adultos, niños y recién nacidos), manejo de la obstrucción de la vía aérea superior, quemaduras, vendajes, inmovilización de fracturas, inmovilización de columna cervical, elementos básicos en atención de intoxicaciones, partos, hipoglicemia, convulsiones, insolación y lesiones agudas de músculos y ligamentos. También incluye información sobre las medidas a tomar en casos de desastres tales como: terremotos, inundaciones, incendios, etc., al igual que la respuesta del Sistema ante estas situaciones.

3. Soporte Vital Avanzado

Participantes: Este curso está diseñado para personal médico, enfermeras y técnicos en emergencias médicas, con conocimientos básicos en anatomía, fisiología y farmacología cardiopulmonar, al igual que interpretación básica de electrocardiogramas. Los parámetros de evaluación serán diferentes para cada nivel de estudiantes.

Duración: Aproximadamente 32 horas.

Contenido: Técnicas de soporte vital avanzado cardiopulmonar y de trauma. Incluye el manejo de paro cardiorrespiratorio; vía aérea y shock; trauma de cabeza, tórax y abdomen; lesiones de médula y columna; quemaduras; trauma en embarazo y técnicas de estabilización y transporte.

4. Asistente de Emergencias Médicas

Participantes: El curso está diseñado para personal de ambulancias, que tengan un grado mínimo de bachillerato.

Duración: Aproximadamente 160 horas.

Contenido: El curso incluye entrenamiento en el manejo prehospitalario de: vía aérea, paro cardiorrespiratorio; sangrado y shock; heridas y vendajes; fracturas y luxaciones; lesiones de cabeza y cuello; infartos de miocardio y accidentes vasculares cerebrales; asma y enfermedad pulmonar obstructiva crónica; epilepsia y convulsiones; intoxicaciones; comas diabéticos; partos; extracción de víctimas de vehículos; inmovilización, movilización y transporte de pacientes y operación de ambulancias.

El Asistente de Emergencias Médicas tendrá un papel y responsabilidades similares al que desempeñan actualmente los socorristas de la Cruz Roja, pero con un nivel de conocimiento mayor que les permita una mejor coordinación en el Sistema.

Los médicos de los servicios de emergencias, utilizando al Asistente de Emergencias Médicas como una extensión de su servicio, tendrán la posibilidad de proveer un manejo no invasivo

de mejor calidad a las víctimas de emergencias, con la capacidad de defibrilar de una manera rápida y segura, a pacientes en paro cardíaco completo, a nivel prehospitalario.

5. Técnico en Emergencias Médicas

(Para ser desarrollado durante los dos primeros años).

Participantes: Está diseñado para estudiantes seleccionados que hayan completado satisfactoriamente el curso de Asistente en Emergencias Médicas.

Duración: El curso está programado para cinco ciclos universitarios a tiempo completo.

Contenido: Incluye técnicas de soporte vital avanzado prehospitalario, con énfasis en el manejo de la vía aérea, soporte cardiopulmonar avanzado y soporte avanzado en trauma a nivel prehospitalario.

El Técnico en Emergencias actuará como una extensión del departamento de emergencias, bajo dirección y supervisión directa de un médico. La aplicación de medidas terapéuticas estará supeditada a orden médica. El Colegio de Médicos y Cirujanos aprobará formalmente los límites de la práctica de los técnicos, antes del inicio del primer curso.